

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.
PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL:**

“SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DIVERSAS UBICACIONES DE INMUEBLES GESTIONADOS POR PATRIMONIO NACIONAL SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU”

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contenido

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
Cláusula 1. Entidad Contratante.....	5
Cláusula 2. Naturaleza del contrato, régimen jurídico aplicable y documentos de carácter contractual.....	5
Cláusula 3. Necesidad e idoneidad del contrato.....	6
Cláusula 4. Objeto.....	8
Cláusula 5. Información a interesados.....	8
Cláusula 6. Visita a las instalaciones.	9
Cláusula 7. Órgano de Contratación y Perfil del Contratante.	9
Cláusula 8. Mesa de Contratación.	10
Cláusula 9. Presupuesto base de licitación. Valor estimado del Contrato.	10
Cláusula 10. Duración y Plazo de ejecución del Contrato.	12
CAPÍTULO II. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN	13
Cláusula 11. Capacidad.	13
Cláusula 12. Prohibiciones para contratar.	15
Cláusula 13. Solvencia económica y financiera.....	15
Cláusula 14. Solvencia técnica o profesional.....	16
Cláusula 15. Habilitación empresarial.....	18
Cláusula 16. Verificación de las condiciones de aptitud.....	18
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	19
Cláusula 17. Procedimiento de contratación.....	19
Cláusula 18. Presentación de las proposiciones.....	19
Cláusula 19. Contenido de las proposiciones.	20
Cláusula 20. Criterios de adjudicación del contrato.....	24
Cláusula 21. Calificación y valoración de las proposiciones.	27
Cláusula 22. Ofertas anormalmente bajas.....	29
Cláusula 23. Criterios de desempate.....	29
Cláusula 24. Documentación acreditativa de requisitos previos y adjudicación.....	30
Cláusula 25. Adjudicación del contrato.....	31
Cláusula 26. Constitución de la garantía.....	31
Cláusula 27. Formalización del contrato.....	32

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cláusula 28. Revisión de precio.....	32
CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
Cláusula 29. Principio de riesgo y ventura.....	32
Cláusula 30. Responsable del contrato.	33
Cláusula 31. Condiciones especiales de ejecución.....	33
Cláusula 32. Subcontratación.	33
Cláusula 33. Cesión del contrato.	34
Cláusula 34. Modificaciones del contrato.	34
Cláusula 35. Cumplimiento del contrato.	35
Cláusula 36. Facturación y forma de pago.	35
Cláusula 37. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales.	36
Cláusula 38. Resolución del contrato.	36
CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	37
Cláusula 39. Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.....	37
Cláusula 40. Condiciones socio laborales.	37
Cláusula 41. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa adjudicataria.	37
Cláusula 42. Subrogación del personal que actualmente presta servicio.	39
Cláusula 43. Otras obligaciones a asumir por el contratista.	39
Cláusula 44. Confidencialidad y protección de datos.	40
CAPÍTULO VI. PRERROGATIVAS DE SEGIPSA, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	40
Cláusula 45. Prerrogativas de SEGIPSA.	40
Cláusula 46. Régimen de invalidez.	40
Cláusula 47. Régimen de recursos.	40
Cláusula 48. Jurisdicción competente.	41
ANEXO I	42
ANEXO II – LOTE 1	47
ANEXO II – LOTE 2.....	48
ANEXO II – LOTE 3.....	49
ANEXO II – LOTE 4.....	50
ANEXO III	51



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO IV52
ANEXO V53
ANEXO VI55
ANEXO VII57



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL “SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DIVERSAS UBICACIONES DE INMUEBLES GESTIONADOS POR PATRIMONIO NACIONAL SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU”

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Entidad Contratante.

La entidad contratante y poder adjudicador será la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (en adelante, SEGIPSA), con NIF: A28464725 y domicilio social en la calle José Abascal nº 4 – 3ª planta (28003 Madrid).

Cláusula 2. Naturaleza del contrato, régimen jurídico aplicable y documentos de carácter contractual.

El regulado en el presente Pliego es un contrato Privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por:

- Lo recogido en el Título I del Libro Tercero de la LCSP.
- Las presentes condiciones administrativas particulares y sus anexos; y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el presente Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, y por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación, así como por las normas a que se refiere el párrafo primero del artículo 319 LCSP en materia ambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego serán de aplicación a la totalidad de la prestación, y serán supervisadas y evaluadas por personal de SEGIPSA. La presentación de la



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Esta contratación queda sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. SEGIPSA facilitará la información que, en el ejercicio de dichas funciones de control, le sea solicitada.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos: el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el documento de formalización del contrato y la oferta presentada por el adjudicatario.

Cláusula 3. Necesidad e idoneidad del contrato.

Las necesidades a satisfacer mediante el servicio objeto del contrato responden a que la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) es una sociedad estatal mercantil (100% capital público de la Dirección General de Patrimonio del Estado), declarada por ley medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, pudiéndosele encargar directamente todo tipo de trabajos sobre bienes o derechos integrantes de patrimonios públicos o susceptibles de serlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 LCSP, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato que se propone y la insuficiencia de los medios con que cuenta SEGIPSA para cubrir la totalidad de los trabajos que le han sido encomendados.

En tal condición de medio propio instrumental y servicio técnico, Patrimonio Nacional, encargó a SEGIPSA la prestación de los servicios necesarios para la mejora de la eficiencia energética en varios inmuebles gestionados por Patrimonio nacional y en concreto: Planta quinta del Palacio Real de Madrid, Ermita de San Antonio de la Florida, Edificio CECOM en el complejo del Palacio de la Zarzuela, Casa de las Flores en el Real Sitio de La Granja de San Ildefonso, todos ellos susceptibles de financiación por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según encargo firmado el 22 de junio de 2023.

Ese encargo se enmarca dentro del componente 11, inversión 4, del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Fondos Next Generation.

Dentro del antedicho encargo de Patrimonio Nacional, se contempla, expresamente, la coordinación de seguridad y salud de las obras a realizar en las ubicaciones afectadas.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cuanto a la idoneidad del contrato, la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003 establece que SEGIPSA, cuyo capital social deberá ser íntegramente de titularidad pública, tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, para la realización de cualesquiera trabajos o servicios que le sean encomendados relativos a la gestión, administración, explotación, mantenimiento y conservación, transporte, provisión y sustitución de cajas, custodia, catalogación, tratamiento, consulta, digitalización, retirada y destrucción certificada de documentación, investigación, inventario, regularización, mejora y optimización, valoración, tasación, adquisición, enajenación y realización de otros negocios jurídicos de naturaleza patrimonial sobre cualesquiera bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio del Estado o en otros patrimonios del sector público, así como para la construcción y reforma de inmuebles patrimoniales o de uso administrativo.

Para la ejecución del citado encargo, SEGIPSA realizará con medios propios las tareas de dirección, coordinación, homogeneidad, control de cumplimiento de plazos y control de calidad de los trabajos objeto de la presente licitación:

- Coordinación de los trabajos con funciones de dirección, inspección, técnicas administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de actuación, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.
- Control de calidad de los trabajos entregados por las adjudicatarias y preparación de los mismos para las siguientes fases del trabajo.
- Coordinación con el personal de SEGIPSA, Patrimonio Nacional y otras entidades en todo lo relacionado con estos trabajos.
- Elaboración de informes sobre el desarrollo de los trabajos que solicite el encargante.

Las restantes tareas, para las que no tiene SEGIPSA medios propios, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son objeto del presente contrato y se resumen en el Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea -Next Generation EU”.

Existe presupuesto suficiente para atender las obligaciones que se deriven para SEGIPSA del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

Cláusula 4. Objeto.

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de la oferta, por procedimiento abierto simplificado y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación del “Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea -Next Generation EU”.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La licitación se organizará en **CUATRO LOTES**, con el detalle que se indica a continuación, y en el que se realizarán las actividades ya señaladas:

LOTE	IDENTIFICACIÓN ACTUACIÓN	PROVINCIA	PEM ESTIMADO
LOTE 1	Edificio S1-CECOM en el complejo de la Zarzuela	Madrid	1.671.346,31 €
LOTE 2	Quinta planta del Palacio Real	Madrid	4.772.974,62 €
LOTE 3	Casa de las Flores en la Granja DE San Ildefonso	Segovia	1.147.166,05 €
LOTE 4	Ermida de San Antonio de la Florida	Madrid	1.299.864,40 €

El número máximo de lotes a los que los licitadores podrán optar es de 4 y el número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un solo licitador es de 4

No se podrán presentar ofertas integradoras, por lo que, si un licitador opta a más de un lote, deberá presentar tantas ofertas individuales como lotes a los que se presente.

Todas las referencias efectuadas en el presente Pliego, al contrato o al adjudicatario, se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos CPV – 2008 es **71317200-5 Servicios de salud y seguridad.**

Cláusula 5. Información a interesados.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGIPSA proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, aquella información adicional sobre el Pliego que estos soliciten, hasta 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que la hubieren pedido, al menos, 12 días antes del plazo fijado para la presentación de ofertas.

De no facilitarse dicha información con la antelación señalada, así como cuando de las mismas resulten modificaciones significativas en los pliegos, se prorrogará el plazo para la recepción de ofertas, de forma que todos los empresarios afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para presentar las ofertas. La duración de la prórroga será proporcional a la importancia de la modificación de los pliegos, en su caso, o del plazo en que se produzca la publicación de la aclaración. No se prorrogará el plazo cuando la información adicional no se hubiere solicitado por el licitador con antelación suficiente o si ésta tiene una importancia no significativa a efectos de la preparación de ofertas adecuadas.

Cláusula 6. Visita a las instalaciones.

La visita a los inmuebles no será condición necesaria para licitar.

Se podrá visitar las instalaciones antes de la presentación de proposiciones, contactando previamente con el Departamento de Arquitectura y Sostenibilidad, email ramon.fernandez@segipsa.es, indicando en la solicitud los datos de las personas (nombre, apellidos, y DNI) que girarán la visita y un teléfono de contacto. La fecha máxima para solicitar visita se publicará en la plataforma.

Cláusula 7. Órgano de Contratación y Perfil del Contratante.

El órgano de contratación y proponente de los contratos será el Consejo de Administración de SEGIPSA. Éste podrá actuar de manera directa, o bien por medio del otorgamiento de poderes a su Presidente y/o las personas definidas en los mismos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 159 LCSP, el presente Pliego se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Para actos distintos a los de presentación o anuncio del envío de proposiciones, los licitadores podrán comunicarse con SEGIPSA a través del citado perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos, desde el día de la publicación del anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cláusula 8. Mesa de Contratación.

Para asistir al órgano de contratación se constituirá una Mesa de Contratación que será competente para la valoración de las ofertas y estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Adjunto a la Dirección del Dpto. de Arquitectura y Sostenibilidad

Vocales:

- Vocal administrativo
- Vocal técnico

Secretario: Responsable de Contrataciones del Dpto. de Arquitectura y Sostenibilidad

En caso de ausencia, cualquiera de los miembros de la Mesa será sustituido por quien designe a tal efecto el procedimiento de contratación aprobado por SEGIPSA.

Cláusula 9. Presupuesto base de licitación. Valor estimado del Contrato.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de setenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos de euro (72.354,33 €), IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:

LOTE	CSS PERIODO PRINCIPAL	IMPUESTOS	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTE
LOTE 1	11.050,22 €	2.320,55 €	13.370,77 €
LOTE 2	31.556,86 €	6.626,94 €	38.183,80 €
LOTE 3	8.058,60 €	1.692,31 €	9.750,91 €
LOTE 4	9.131,28 €	1.917,57 €	11.048,85 €
TOTAL	59.796,96 €	12.557,37 €	72.354,33 €

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con el artículo 100 LCSP, para la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta los precios de mercado, así como los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, que se desglosan en el siguiente cuadro:

LOTE	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	TOTAL
LOTE 1	8.840,18 €	2.210,04 €	11.050,22 €
LOTE 2	25.245,49 €	6.311,37 €	31.556,86 €
LOTE 3	6.446,88 €	1.611,72 €	8.058,60 €
LOTE 4	7.305,02 €	1.826,26 €	9.131,28 €

A los efectos previstos en el artículo 101 LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de Cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis euros con noventa y seis céntimos de euro (59.796,96 €) IVA no incluido.

LOTE	CSS PERIODO PRINCIPAL	PRÓRROGA	MODIFICACIONES	VALOR ESTIMADO POR LOTE
LOTE 1	11.050,22 €	0,00 €	0,00 €	11.050,22 €
LOTE 2	31.556,86 €	0,00 €	0,00 €	31.556,86 €
LOTE 3	8.058,60 €	0,00 €	0,00 €	8.058,60 €
LOTE 4	9.131,28 €	0,00 €	0,00 €	9.131,28 €

El método de cálculo relativo al artículo 101.5 LCSP aplicado para calcular el valor estimado es el siguiente:

- a) Como Costes Directos,



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- El personal técnico de plantilla que se requiere asignar a los servicios que se licitan.
 - Los costes laborales de mercado estimados a partir del *XIX Convenio Colectivo de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos*, convenio de aplicación a la presente contratación, al ser la mano de obra un coste relevante de acuerdo al art. 101.2 de la LCSP.
 - El plazo estimado para el desarrollo de los servicios y la dedicación estimada de acuerdo a lo requerido en el pliego.
 - Los costes derivados de los consumibles, material de oficina, y otros gastos similares.
- b) Como Costes Indirectos,
- Los costes derivados del seguro de responsabilidad civil.
 - Los costes derivados de la amortización de equipos informáticos y los costes de licencias.
 - Los costes derivados de los desplazamientos
 - Otros gastos (mensajería, telefonía, dietas, etc.)
- c) Una estimación para los gastos generales de estructura, del 13%.
- d) Una estimación de beneficio industrial, del 6%.
- e) Que no se contemplan o prevén que se produzcan prórrogas en el contrato.
- f) Que no se contemplan abono de primas

Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (Impuestos no incluidos) del correspondiente lote del contrato.

En el importe ofertado, se entenderán incluidos todos los gastos y conceptos, cualquiera que sea su naturaleza, excluido el IVA, para la total realización del servicio según las directrices del presente pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

Cláusula 10. Duración y Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo para el desarrollo de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras tendrá la misma duración que la obra, con un plazo estimado de iniciación, y de ejecución, recogido en el cuadro que se adjunta por cada obra a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo:

LOTE	IDENTIFICACIÓN ACTUACIÓN	PROVINCIA	PEM ESTIMADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ESTIMADO (MESES)	FECHA ESTIMADA INICIO DE LAS OBRAS TRIMESTRE
------	--------------------------	-----------	--------------	--	--

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

LOTE 1	Edificio S1-CECOM en el complejo de la Zarzuela	Madrid	1.671.346,31 €	13	PRIMER TRIMESTRE 2025
LOTE 2	Quinta planta del Palacio Real	Madrid	4.772.974,62 €	15	PRIMER TRIMESTRE 2025
LOTE 3	Casa de las Flores en la Granja DE San Ildefonso	Segovia	1.147.166,05 €	9	PRIMER TRIMESTRE 2025
LOTE 4	Ermita de San Antonio de la Florida	Madrid	1.299.864,40 €	7	PRIMER TRIMESTRE 2025

Para el cómputo de los trabajos, se seguirá el siguiente programa de trabajo:

- **Reunión inicial.** Se producirá a instancias de SEGIPSA, que marcará el día para la misma tras la adjudicación de las obras para la ejecución material de lo proyectado, y en la que se dará traslado de toda la información previa necesaria al inicio de las obras.
- **Ejecución de las obras de actuación general:** plazo estimado según cuadro adjunto a contar desde la firma de acta de comprobación de replanteo. El desarrollo de la coordinación de seguridad y salud se adaptará a las circunstancias reales de ejecución, incluidas los retrasos (justificados o injustificados), las suspensiones parciales o totales de obra.
- **Expediente de liquidación de las obras:** plazo estimado en **3 meses** desde el acta de recepción de las obras.

CAPÍTULO II. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN

Cláusula 11. Capacidad.

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En el caso de que a la licitación se presenten empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará de la documentación que se presente.

Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente para contratar con el sector público, podrán hacerlo sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo necesario, no obstante, que se acompañe el compromiso de constitución de la unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que estén interesados en formar una unión temporal podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que especificará esta circunstancia.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, ésta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar.

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sea objeto alguna o algunas de las empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de ésta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.

Una vez formalizado el contrato con una unión temporal de empresas, se observarán las siguientes reglas:

- (i) Cuando la modificación de la composición de la unión temporal suponga el aumento del número de empresas, la disminución del mismo, o la sustitución de una o varias por otra u otras, se necesitará la autorización previa y expresa del órgano de contratación. En todo caso será necesario que se mantenga la solvencia o clasificación exigida y que en la nueva configuración de la unión temporal las empresas que la integren tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar.
- (ii) Cuando tenga lugar respecto de alguna o algunas empresas integrantes de la unión temporal operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, continuará la ejecución del contrato con la unión temporal adjudicataria. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.
- (iii) Cuando alguna o algunas de las empresas integrantes de la unión temporal fuesen declaradas en concurso de acreedores y aun cuando se hubiera abierto la fase de liquidación, continuará la ejecución del contrato con la empresa o empresas restantes siempre que estas cumplan los requisitos de solvencia o clasificación exigidos.

Cláusula 12. Prohibiciones para contratar.

No podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 LCSP.

Cláusula 13. Solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios adecuado para la ejecución del contrato. La solvencia económica y financiera del empresario deberá ser acreditada en el momento de la adjudicación por los siguientes medios:

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Deberán acreditar que tienen suscrita o van a suscribir si resultan adjudicatarios, una **póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por importe igual o superior al valor estimado del contrato/s por el que presenten oferta, **IVA no incluido**.

LOTE	VALOR ESTIMADO POR LOTE
LOTE 1	11.050,22 €
LOTE 2	31.556,86 €
LOTE 3	8.058,60 €
LOTE 4	9.131,28 €

Para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, en la forma recogida en el artículo 75 LCSP. En lo que respecta a la solvencia económica y financiera, se podrán exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

Cláusula 14. Solvencia técnica o profesional.

Para acreditar la solvencia técnica y profesional en los contratos de servicios el licitador deberá aportar en el momento de la adjudicación la siguiente documentación:

- **Relación de principales servicios o trabajos** realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en los **últimos cinco años**, con indicación del importe, fecha y destinatario de los mismos. El importe acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior a las cantidades que se indican, **IVA no incluido**:

LOTE	IMPORTE
LOTE 1	7.735,15 €
LOTE 2	22.089,80 €

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

LOTE 3	5.641,02 €
LOTE 4	6.391,90 €

- Aportar **relación de personal técnico** que realizará el trabajo y C.V. de sus integrantes.
 - Un/a arquitecto/a, o un/a arquitecto/a técnico/a, o un/a aparejador/a, o un/a ingeniero/a de la edificación para el desarrollo y la llevanza de las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Poseerá una titulación de arquitecto/a, o un arquitecto/a técnico/a, o un aparejador/a, o un ingeniero/a de la edificación.

Tendrá una experiencia mínima acreditada de 5 años en el desarrollo y llevanza de las funciones de coordinación de seguridad y salud en obras exclusivamente de edificación. Será designado por SEGIPSA para llevar a cabo las funciones de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

- a) Se aportarán copia de las titulaciones académicas y profesionales solicitadas, que habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

Se incluirá currículum en los que se ponga de manifiesto la idoneidad por su experiencia en los trabajos licitados en el presente pliego para obras de similares características a las del contrato. Se indicará, además y en su caso, el tiempo de antigüedad en la compañía.

La idoneidad del currículum se entenderá cuando se hayan realizado las funciones de coordinación de seguridad y salud, durante la fase de obra, en al menos 3 edificios (de tipo administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente, o cultural) construidos. Por tanto, el currículum deberá contener el listado de las promociones de edificación en las que se hayan realizado las funciones de coordinación de seguridad y salud, identificando la denominación del proyecto/obra con el tipo de edificación y localización exacta, el promotor, metros cuadrados construidos, y el periodo en el que se han realizado.

- b) A fin de acreditar la experiencia mínima del personal técnico, se presentarán al menos **dos certificados**, en donde se acredite haber desarrollado, en los **últimos cinco años**, servicios similares a los que constituye el objeto de la presente licitación. Los certificados cumplirán los siguientes requisitos:



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- (1) Serán emitidos por el órgano competente (cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público) o por la entidad privada que contrató los servicios.
- (2) Acreditará la realización satisfactoria de los servicios de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra en el edificio promovido (que será de tipo administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente, o cultural) y con la localización exacta.
- (3) La fecha de inicio y final de la prestación de los servicios de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

En lugar de los citados documentos, podrá presentarse, dentro del sobre número 1, un compromiso o declaración responsable, manifestando que, en el caso de resultar adjudicatario/s, se presentaran dichos documentos en el plazo establecido en el epígrafe correspondiente del presente Pliego.

El cumplimiento de las condiciones exigidas en esta cláusula, en relación al importe anual acumulado de trabajos, se acreditará por medio de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya la referencia del contrato, su objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos incluidos en dicha relación se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados y declaraciones serán comunicados directamente al órgano de contratación por la

A los efectos de la presente cláusula, se considerarán como servicios únicamente los relacionados en la cláusula 4.

Para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, en la forma recogida en el artículo 75 LCSP.

En el caso de que alguno de los licitadores clasificados sea una unión temporal de empresarios se estará a lo dispuesto en el artículo 69 LCSP.

Cláusula 15. Habilitación empresarial.

No procede.

Cláusula 16. Verificación de las condiciones de aptitud.

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 LCSP, podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17. Procedimiento de contratación.

Según lo previsto en el artículo 159.1. LCSP en relación con el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el presente Pliego regula un procedimiento abierto simplificado, ya que se cumplen simultáneamente las condiciones de que su valor estimado no excede los 221.000 euros y de que entre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor; de haberlo, su ponderación no superará el veinticinco por ciento del total, salvo en prestaciones de carácter intelectual como ingeniería y arquitectura, donde su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

La tramitación del expediente se califica como **ORDINARIA**.

Cláusula 18. Presentación de las proposiciones.

La presente licitación tendrá carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas-Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios anteriormente descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que en ningún caso será inferior a 15 días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación. Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria a través del perfil de contratante estará disponible desde el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

Asimismo, de acuerdo con el apartado tercero del artículo 138 LCSP, se proporcionará a los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, en los términos referenciados en este pliego.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el en el perfil de contratante.

Cláusula 19. Contenido de las proposiciones.

19.1 Disposiciones generales sobre el contenido de las proposiciones.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y al Pliego de Prescripciones Técnicas, serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En cualquier caso, se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, excedan del presupuesto de licitación (IVA no incluido), varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y al Pliego de Prescripciones Técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

19.2 Sobres o archivos electrónicos a presentar y su contenido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.d) LCSP, las personas o entidades que deseen tomar parte en el presente procedimiento de licitación deberán presentar sus proposiciones estructuradas en **DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**.

Las proposiciones se presentarán en sobres o archivos electrónicos separados e independientes debidamente cerrados y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

El contenido del SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 será el siguiente:

19.2.1 Documentación de carácter general.

1) **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**. De conformidad con el artículo 159 LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

De acuerdo con la Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), los licitadores inscritos en el mismo, podrán acreditar la personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitaciones exigibles, así como la ausencia de prohibiciones de contratar, en la forma prevista en dicha orden.

La empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dicho Registro, y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados. Deberá adjuntarse, además, declaración responsable de los licitadores en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna hasta la fecha de emisión de la declaración.

2) **Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos Mínimos (Anexo I).**

Cuando varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

3) **Modelo de Declaración De Ausencia de Conflicto de Intereses (Anexo V)**

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, se aportará el **compromiso de constituir la unión temporal** por parte de los empresarios que sean parte de la misma, que deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

19.2.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Se incluirá un dossier, que recogerá la **Metodología de la intervención a realizar**, con el siguiente contenido:

- a) **Propuesta técnica** para la realización de los trabajos objeto de licitación, que desarrollará, al menos, los siguientes aspectos:
- Memoria explicativa y procedimiento a aplicar para la aprobación del plan de seguridad y salud.
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar, durante la ejecución de la obra, para coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en particular:

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo.
- Memoria explicativa y procedimiento a aplicar, durante la ejecución de la obra, para coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que recogen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar, durante la ejecución de la obra, para adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- b) **Metodología y organización de los trabajos** para la realización de los trabajos objeto de licitación, que desarrollará, al menos, los siguientes aspectos:
- Plan de seguimiento propuesto para la realización del trabajo (cronograma), que permita conocer el grado de implicación de las personas responsables de la ejecución del servicio de coordinación de seguridad y salud, y de las actuaciones propuestas para el seguimiento y control del mismo.
 - Sistema de Gestión documental, valorándose la relación de documentación y entregables del trabajo a lo largo de su realización, estructurada por fases; así como cualquier sistema que permita la gestión de dichos entregables.

En el SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2 se incluirá:

19.2.3 Criterios evaluables de forma automática y Oferta económica.

Los licitadores deberán incluir un dossier con el siguiente contenido:

19.2.3.1 Acreditación las titulaciones y otros documentos exigidos para la valoración del personal.

Aportación del título emitido a nombre del técnico del equipo por la entidad formativa donde se haya cursado y donde se indique la denominación del curso, así como las horas lectivas.

Se podrán aportar las horas lectivas por certificado de la entidad formativa si no constase en el título.

19.2.3.2 Acreditación de la intervención del personal en actuaciones puntuables.

23



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Aportación de certificados de intervención en actuaciones puntuables, con indicación de actuaciones realizadas y PEM, donde figure el nombre del técnico como participante y grado de intervención, en su caso.

En todo caso, también serán válidos aquellos certificados de ejecución, aunque no figure el nombre del técnico o su grado de intervención siempre que el licitador indique a qué persona se adjudica dicho documento dentro del equipo presentado y cuál fue su intervención.

19.2.3.3 Oferta económica

La oferta económica se ajustará al modelo que se adjunta como **Anexo II, que corresponda al Lote por el que se presente/n oferta/s**. En dicho modelo deberá cumplimentarse el precio que se oferten, expresados en caracteres claros y en número.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta, ni aquellas en las que aparezcan cumplimentados con ceros o con más de dos decimales.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación (IVA no incluido), variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, o en su defecto el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación del servicio contratado.

No se limitará la posibilidad de que cada licitador pueda presentar oferta a uno, varios o todos los lotes.

No se podrán presentar ofertas integradoras, por lo que, si un licitador opta a más de un lote, deberá presentar tantas ofertas individuales como lotes a los que se presente.

Cláusula 20. Criterios de adjudicación del contrato.

De acuerdo con el artículo 159 LCSP, la adjudicación del/los contrato/s se realizará utilizando tanto criterios evaluables de forma automática como criterios evaluables mediante juicio de valor, proponiendo la Mesa de Contratación como adjudicatario/s a aquel/los licitador/es que, cumpliendo con los requisitos mínimos, presente/n la mejor oferta relación calidad-precio.

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La ponderación de dichos criterios evaluables mediante juicio de valor no supera el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato se aplicarán en DOS FASES, una primera fase técnica y una segunda fase económica, **siendo necesario obtener al menos 20 puntos en la primera fase** para que la oferta se valore en la segunda fase. **Los que no alcancen, al menos, dicha puntuación, no pasarán a la siguiente fase y quedarán descartados.**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, así como su ponderación serán los siguientes:

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	Ponderación Máxima
PRIMERA FASE - Criterios evaluables mediante juicio de valor	40 puntos
Propuesta Técnica	32 puntos
Metodología y organización de los trabajos	8 puntos
SEGUNDA FASE - Criterios evaluables de forma automática	60 puntos
Acreditación las titulaciones y otros documentos exigidos para la valoración del personal	8 puntos
Acreditación de la intervención del personal en actuaciones puntuables	12 puntos
Oferta económica	40 puntos
Total	100 puntos

20.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor (40 %, hasta 40 puntos).

- a) **Propuesta técnica (hasta un máximo de 32 puntos)** para la realización de los trabajos objeto de licitación, que desarrollará, al menos, los siguientes aspectos:
- Memoria explicativa y procedimiento a aplicar para la aprobación del plan de seguridad y salud (máximo de 7 puntos).
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar, durante la ejecución de la obra, para coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en particular:

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente (máximo de 6 puntos).
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo (máximo de 4 puntos).
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar, durante la ejecución de la obra, para coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que recogen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (máximo de 10 puntos).
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar, durante la ejecución de la obra, para adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra (máximo de 5 puntos).
- b) **Metodología y organización de los trabajos (hasta un máximo de 8 puntos)** para la realización de los trabajos objeto de licitación, que desarrollará, al menos, los siguientes aspectos:
- Plan de seguimiento propuesto para la realización del trabajo (cronograma), que permita conocer el grado de implicación de las personas responsables de la ejecución del servicio de coordinación de seguridad y salud, y de las actuaciones propuestas para el seguimiento y control del mismo (máximo de 4 puntos).
 - Sistema de Gestión documental, valorándose la relación de documentación y entregables del trabajo a lo largo de su realización, estructurada por fases; así como cualquier sistema que permita la gestión de dichos entregables (máximo de 4 puntos).

La valoración de la documentación técnica se realizará de acuerdo a la escala cualitativa siguiente:

Inexistente	0% del valor del criterio
Poco adecuado	20% del valor del criterio
Regular	40% del valor del criterio
Aceptable	60% del valor del criterio
Muy bueno	80% del valor del criterio
Excelente	100% del valor del criterio

Unidad de medida: Puntos

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Criterio a:	Maximizar
Escala de valoración:	Grado de idoneidad según escala
Umbral de satisfacción:	0%
Umbral de saciedad:	100%

(El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio)

20.2. Criterios evaluables de forma automática (60 %, hasta 60 puntos).

- **Acreditación las titulaciones y otros documentos exigidos para la valoración del personal (puntuación máxima de hasta 8 puntos).**
 - Acreditación como técnico Superior o Master en prevención de Riesgos Laborales con la especialidad de Seguridad en el Trabajo (Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención) (Acredita Master, 5 puntos. No acredita, 0 puntos)
 - Por cursos relacionados con la prevención de Riesgos Laborales: hasta 25 horas lectivas en conjunto, 1 punto; entre 25 y 50 horas lectivas en conjunto, 2 puntos; más de 50 horas lectivas en conjunto, 3 puntos.
- **Acreditación de la intervención del personal en actuaciones puntuables (puntuación máxima de hasta 12 puntos).**
 - Por años de experiencia en labores de Coordinación y Seguridad y Salud en obras de edificación. Por cada dos años por encima del mínimo exigible (5 años), 2 puntos hasta un máximo de 12 puntos.
- **Oferta económica:** Se asignará la máxima puntuación de hasta 40 puntos a la oferta más económica, y cero puntos a la oferta que se ajuste al presupuesto de licitación; el resto de puntuaciones se calcularán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta a valorar}}$$

Los licitadores deberán ofertar un precio para cada lote, conforme al modelo del **Anexo II** que corresponda al Lote/s por el que formule/n su oferta, que no supere en ningún caso presupuesto base de licitación (IVA no incluido) que consta en la cláusula 9.

Cláusula 21. Calificación y valoración de las proposiciones.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura electrónica de los sobres o archivos electrónicos, calificando la documentación presentada, y valorando las ofertas económicas de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 20.

El órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación por la Mesa de Contratación de la documentación aportada.

La apertura de las proposiciones se hará por la Mesa de Contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP, la apertura de ofertas no se realizará en acto público ya que la presentación de éstas tiene lugar a través de medios electrónicos.

En caso de que se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

En todo caso, la valoración deberá estar efectuada con anterioridad al acto de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios evaluables de forma automática. En dicho acto se procederá a la lectura del resultado de aquella.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa procederá a:

- 1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
- 4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor del licitador/es que haya/n obtenido la mejor puntuación.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Cláusula 22. Ofertas anormalmente bajas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 149 LCSP, se considerará que los precios ofertados son desproporcionados cuando la baja correspondiente a la oferta de un licitador supere **en 10 puntos porcentuales¹ a la media aritmética de las bajas correspondientes a todas las ofertas.**

La Mesa de Contratación requerirá al licitador o licitadores que hubieren presentado una oferta anormalmente baja, dándoles un plazo de 3 días hábiles para que justifiquen y desglosen la valoración de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse informe técnico del Departamento de Arquitectura y Sostenibilidad.

Si a la vista de la justificación del licitador o licitadores y de los informes técnicos, la Mesa de Contratación estimase fundadamente que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión en las mismas de valores anormales o desproporcionados, propondrá al órgano de contratación su exclusión. Dicha propuesta deberá ser debidamente motivada.

En general, se rechazará la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Cláusula 23. Criterios de desempate.

En el caso de que varios licitadores hayan presentado ofertas económicas que arrojen un resultado de empate, para el desempate se procederá de acuerdo con lo previsto en el art. 147 LCSP.

¹Se entiende por punto porcentual la diferencia entre dos porcentajes, realizándose el cálculo como si los porcentajes fuesen unidades reales. A modo de ejemplo, si la baja media ponderada es del 15% la baja temeraria se situaría en un 25% (15+10).

Cláusula 24. Documentación acreditativa de requisitos previos y adjudicación.

Una vez aprobada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, la Mesa de Contratación requerirá a dicho/s candidato/s para que aporte/n la siguiente documentación (si no hubiese sido aportada previamente) en el plazo de siete días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del requerimiento:

- **NIF** de la empresa.
- **NIF** del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- **Escritura de poder** del representante de la empresa firmante del contrato.
- **Escritura de constitución** de la empresa.
- Documento de **constitución de la UTE**, en su caso.
- **Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.** (ver cláusula 13).
 - **Copia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**, y copia del recibo que acredite el pago de la misma.
- **Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional** (ver cláusula 14).
- **Certificación positiva de la entidad correspondiente de la Seguridad Social** de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de contratar con el Sector Público (artículo 15 del RGLCAP).
- **Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria** (o Administración tributaria correspondiente) de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público (artículo 15 del RGLCAP).
- **Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores** de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
- **Acreditación del nombre y fecha de nacimiento del titular real** del contratista y subcontratista. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.
- **Se deberá presentar una declaración responsable individual** (por separado) firmada por el contratista y cada uno de los subcontratistas, si los hubiere), en los términos del **Anexo VI**.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el caso de que se hayan subcontratado trabajos, el contratista será el responsable de recabar y canalizar la documentación exigida para los expedientes financiados a través del PRTR de todos sus subcontratistas.

- **Se deberá presentar una declaración responsable individual** (por separado) firmada por el contratista y cada uno de los subcontratistas, si los hubiere), en los términos del **Anexo VII**. En el caso de que se hayan subcontratado trabajos, el contratista será el responsable de recabar y canalizar la documentación exigida para los expedientes financiados a través del PRTR de todos sus subcontratistas.
- **Garantía definitiva**, conforme a los modelos de los **Anexos III/IV** del PCAP.

El plazo de siete días hábiles establecido en esta cláusula tendrá la consideración de improrrogable, por lo que no se concederán plazos adicionales para la presentación de dicha documentación. En el caso de que la documentación presentada contenga meros defectos, errores u omisiones, se concederá un plazo de 3 días naturales para su subsanación.

En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presentase la documentación anterior, se entenderá que el licitador ha retirado materialmente su oferta con las consecuencias señaladas en el artículo 71.2 a) LCSP, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación correspondiente.

Si el adjudicatario fuese una Unión Temporal de Empresas, antes de la formalización del contrato deberá remitir a SEGIPSA la escritura pública de constitución, así como el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

Cláusula 25. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación a la que se refiere la cláusula 24, en un plazo no superior a 5 días el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a favor del/los licitadores propuestos como adjudicatario/s, procediéndose, una vez adjudicado/s el/los mismo/s, a su formalización.

Cláusula 26. Constitución de la garantía.

El adjudicatario del contrato constituirá una garantía definitiva general del contrato por el valor correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido, mediante la aportación de un aval bancario, o seguro de caución por el mismo importe, según modelos que se adjuntan como **Anexos III y IV** del presente pliego.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha garantía responderá del cumplimiento o correcta ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. En particular, la garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 LCSP y, en su caso, será repuesta o ampliada en la cuantía que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 LCSP, incurriendo el adjudicatario en caso contrario en causa de resolución.

Cuando las garantías se presten por personas o entidades distintas de los adjudicatarios, quedarán igualmente sujetas a las responsabilidades del artículo 110 LCSP, aplicándose lo dispuesto en el artículo 112 LCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se hayan cumplido satisfactoriamente la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato y el plazo de garantía de los mismos.

Cláusula 27. Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización en documento privado, y sólo se elevará a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los diez días naturales siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato, bien mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, o mediante documento privado, dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en cláusula 24, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Cláusula 28. Revisión de precio.

No procede la revisión de precio.

CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 29. Principio de riesgo y ventura.

De acuerdo con lo que establece el artículo 197 LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cláusula 30. Responsable del contrato.

SEGIPSA designará un Responsable del contrato correspondiente, adscrito al Departamento de Arquitectura y sostenibilidad, con las facultades previstas en el artículo 62 LCSP.

Los servicios objeto del contrato se realizarán con sujeción a las cláusulas del presente Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a la oferta del adjudicatario, siguiendo las instrucciones que para su interpretación vaya dando el Responsable del contrato.

Cláusula 31. Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.1 LCSP constituyen una condición especial de ejecución del contrato las siguientes:

1. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
2. Cumplimiento de las cláusulas medioambientales asociadas al cumplimiento de los PRTR

El cumplimiento de esta condición se acreditará mediante Declaración Responsable relativa a las medidas adoptadas, sin perjuicio de que SEGIPSA pueda requerirle más información.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de causa de resolución del contrato, al atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f del artículo 211 LCSP.

Cláusula 32. Subcontratación.

De acuerdo con el artículo 215 LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. No obstante, el contratista deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, el contratista deberá, en todo caso, comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá tener como consecuencia la resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SEGIPSA, con arreglo estricto a los pliegos, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los pagos a subcontratistas se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 216 LCSP.

Cláusula 33. Cesión del contrato.

De conformidad con el apartado segundo del artículo 214 LCSP, para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos:

Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Una vez autorizada la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cláusula 34. Modificaciones del contrato.

No se realizará modificación alguna del contrato, salvo que resulte de aplicación los requisitos previstos en el artículo 205 LCSP.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cláusula 35. Cumplimiento del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de SEGIPSA, la totalidad de la prestación.

SEGIPSA determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. De no prestarse el servicio de conformidad con el contrato y/o no ser subsanados los defectos observados, SEGIPSA quedará exenta de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta la fecha.

Cláusula 36. Facturación y forma de pago.

Los pagos serán abonados, previa presentación de las correspondientes facturas, certificadas de conformidad por el Responsable del contrato.

El adjudicatario facturará el 30% del precio ofertado al inicio de la obra, a la firma del acta de replanteo.

El 70% restante, hasta alcanzar la totalidad del precio ofertado según condiciones recogidas en la oferta en proporción al montante del PEM del certificado de obra mensual que se emita.

Las facturas deberán enviarse, siempre que sea posible, como Factura electrónica, a través de la plataforma FACe (Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado) siguiendo lo indicado en <https://www.segipsa.es/es/perfil-del-contratante/Factura-electronica/> y con los siguientes códigos DIR3:

OFICINA CONTABLE: EA0023297 v2-Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A.

ORGANO GESTOR: EA0023297 v2-Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A.

UNIDAD TRAMITADORA: EA0048968 v1-Segipsa Proyectos - Área Proyectos PRTR

Subsidiariamente podrá remitirse factura en formato electrónico válido, con firma electrónica incorporada a la dirección facturacion@segipsa.es

El plazo en el que se efectuará el pago de los trabajos efectivamente realizados será el establecido en el artículo 198.4 LCSP.

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado no será de aplicación si el adjudicatario hubiere incumplido cualesquiera de sus obligaciones contractuales o legales.

Cláusula 37. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El adjudicatario se responsabiliza del cumplimiento del contrato en las condiciones y plazos indicados en el presente Pliego, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicándose, en caso contrario, las penalidades establecidas en la presente cláusula:

- **Penalidad por demora en la ejecución de los trabajos:** 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, al día (IVA no incluido).
- **Penalidad por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso por parte del contratista y por causas imputables al mismo:** Hasta el 10% del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 LCSP. La graduación de la cuantía de dicha penalidad será propuesta por el Responsable del contrato, y valorada y acordada por el órgano de contratación atendiendo a la gravedad del incumplimiento, a la reiteración de los incumplimientos, y a la existencia o no de mala fe por parte del contratista.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, adoptado a propuesta del Responsable del contrato y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o, de no ser posible, sobre la garantía que, en su caso se hubiese constituido.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en la que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a SEGIPSA, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Cláusula 38. Resolución del contrato.

La resolución de los contratos podrá tener lugar por alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Los contemplados en el artículo 211 LCSP.
- (ii) Los contemplados en el artículo 313 LCSP.
- (iii) Asimismo, podrán ser causa de resolución del contrato las siguientes:
 - La falta de acreditación por parte del adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por un plazo superior a 6 meses.
 - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato a que se refiere la cláusula 31 del presente Pliego.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- La imposibilidad de ejecutar el contrato como consecuencia de la concurrencia de alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 LCSP, y ésta subsista durante un periodo superior a 6 meses.
- (iv) La cesión del contrato sin previa autorización de SEGIPSA o la subcontratación realizada sin ajustarse a lo previsto en el artículo 215 LCSP.
- (v) Cualesquiera otras causas de resolución contenidas en el presente Pliego.

El contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por incumplimiento de las condiciones técnicas, o cumplimiento defectuoso de la prestación según se establece en el artículo 192 LCSP.

Una vez acordada la resolución del contrato, serán de aplicación los efectos previstos en el artículo 213 LCSP.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones por parte de los adjudicatarios, se harán efectivas mediante la incautación de la garantía y la ejecución sobre el patrimonio de los mismos.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cláusula 39. Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

SEGIPSA exigirá al adjudicatario que en la ejecución del contrato cumpla con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP. En caso de incumplimiento de alguna de estas medidas, SEGIPSA podrá resolver el contrato como causa justificada, tal y como se prevé en la cláusula de resolución del mismo.

Además, con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 201, el adjudicatario presentará trimestralmente una Declaración Responsable del representante legal de la empresa, en la que manifieste el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 40. Condiciones socio laborales.

No aplica.

Cláusula 41. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa adjudicataria.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del responsable del contrato del cumplimiento de aquellos requisitos.

El contratista se compromete a mantener, en la medida de lo posible, la estabilidad en el personal adscrito a la ejecución del contrato con el objeto de evitar incidencia en la prestación del servicio. No obstante, en el caso de que fuese necesaria la modificación del equipo de trabajo adscrito al contrato, la empresa deberá comunicar al responsable del contrato con la antelación suficiente la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones que el Pliego exige para el perfil correspondiente.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, el fomento de la integración social de las personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, adoptando las medidas necesarias para prevenir o evitar el trabajo forzoso, el trabajo infantil y aquellas que garanticen la inserción socio-laboral de personas con discapacidad o en situación de riesgo de exclusión social; la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleador y empleado.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores designados por ella para la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar los trabajos de gabinete relativos al contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla. Esta designación tendrá que ser comunicada al responsable del contrato. Este coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- (i) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al responsable del contrato canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado por la empresa para la ejecución del contrato, de un lado, y el responsable del contrato, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- (ii) Distribuir el trabajo entre el personal designado para la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- (iii) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia del personal al puesto de trabajo.
- (iv) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto, coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SEGIPSA para no alterar el buen funcionamiento de los servicios.
- (v) Informar a SEGIPSA acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Cláusula 42. Subrogación del personal que actualmente presta servicio.

No aplica.

Cláusula 43. Otras obligaciones a asumir por el contratista.

Los contratistas deberán cumplir cuantas obligaciones fiscales les sean aplicables, tanto vigentes, como aquéllas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Los contratistas se obligan a la conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que dispone que los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Será obligación de los contratistas indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cláusula 44. Confidencialidad y protección de datos.

Los contratistas deben respetar el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por el órgano de contratación se determine como tal, debiendo mantener dicha confidencialidad durante todo el tiempo que la información tenga tal carácter.

El adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la legislación de protección de datos vigente en cada momento, concretamente a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todas las obligaciones referidas en esta cláusula afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros digitales o automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

CAPÍTULO VI. PRERROGATIVAS DE SEGIPSA, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Cláusula 45. Prerrogativas de SEGIPSA.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 y siguientes LCSP, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Asimismo, gozará de facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público para cada tipo de contrato.

El órgano de contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados o cualesquiera documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios, en cualquier momento del procedimiento, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días.

Cláusula 46. Régimen de invalidez.

Los supuestos de invalidez de los contratos son los regulados en los artículos 38 a 43 LCSP.

Cláusula 47. Régimen de recursos.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con el artículo 44. 1. a) LCSP, procederá el Recurso Especial en materia de Contratación para los contratos de suministros y servicios que tengan un valor estimado superior a 100.000 euros. En los contratos de suministros y servicios que tengan un valor estimado inferior a 100.000 euros no procederá dicho recurso, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 44.6, párrafo 2º: En el caso de actuaciones realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, aquellas se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela. Si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración, será competente el órgano correspondiente de la que ostente el control o participación mayoritaria.

El plazo para la interposición del recurso especial en los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes de dicho Plan será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cláusula 48. Jurisdicción competente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 LCSP, será competente:

- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para conocer de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales cuya impugnación se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores.
- Por el contrario, para conocer de las cuestiones relacionadas con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, será competente el orden jurisdiccional civil.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA LICITAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea -Next Generation EU”.

D/Dña., con NIF....., como representante de la sociedad con NIF: y domicilio social en, calle, actuando como tal en el procedimiento abierto simplificado para la contratación de trabajos del “Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea -Next Generation EU”.

DECLARA:

Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y se facilita con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave que conllevaría una falsa declaración.

Que la sociedad está válidamente constituida, y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición, y de aquella.

Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional recogidos en el PCAP.

Que aportará acreditación suficiente de los requisitos consignados en la presente declaración cuando así se le solicite por parte de la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (en adelante, SEGIPSA), salvo que SEGIPSA tuviera la posibilidad de obtener los documentos justificativos accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita. A estos efectos, sirva la presente declaración para otorgar consentimiento expreso a SEGIPSA para el acceso a los documentos justificativos de la información que se contiene en ella.

Que cumple con toda la normativa en vigor que pueda resultar de la aplicación para la ejecución del contrato, y en especial, se compromete a cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente de contratación pública, en la normativa mercantil, de anticorrupción, de prevención de blanqueo de capitales y de defensa de la competencia, de intimidad, privacidad y protección de datos, de hacienda pública y seguridad social, medioambiental y de propiedad intelectual e industrial.

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que conoce íntegramente el contenido del Código de Conducta para Proveedores de SEGIPSA (<http://www.segipsa.es/export/sites/segipsa/.galleries/documentos/transparencia/Codigo-de-Conducta-de-Proveedores2021-10.pdf>), entendiéndolo su alcance y contenido, y obligándose al cumplimiento de los valores y principios establecidos en el mismo y de las normas de conducta descritas en este.

Que conoce la Política de Gestión Ambiental de SEGIPSA y se compromete a cumplir lo indicado en la Carta a Proveedores, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.segipsa.es/es/informacion-corporativa/politica-de-gestion-ambiental/>, obligándose a enviar los certificados, etiquetas y marcas que posea, relativos al medioambiente, a la siguiente dirección de correo electrónico: medioambiente-contratacion@segipsa.es

Que sus proveedores toman las medidas convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente y a los principios inspiradores de su actividad.

1. INFORMACIÓN DEL LICITADOR.

1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR:

Razón Social: _____

N.I.F.: _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Declara que es una PYME: SI NO

(En caso de licitación en unión temporal de empresas, deberá presentarse una declaración responsable por cada una de las empresas componentes de la UTE).

1.2.- OFERTAS DE UNIONES DE EMPRESARIOS (Si no es una UTE marcar NO)

Participa en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: SI NO

En caso afirmativo:

- Nombre del grupo/UTE: _____

- Los operadores que presentan proposición conjunta son (Identificar todos, haciendo constar sus funciones y participación):



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Operador	Funciones	Participación %

• Representante del grupo/UTE:

- Nombre: _____ Apellidos: _____

- Dirección: _____

- Correo Electrónico: _____

- Teléfono: _____

- Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____

- Alcance de su representación: _____

En este mismo sobre o archivo electrónico nº 1 de la presente licitación se adjunta declaración responsable, firmada por todos los miembros, de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria.

1.3.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR.

LOTE/S: _____

1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

1.5.- SUBCONTRATISTAS.

Pretende subcontratar parte de las prestaciones del contrato: **SI** **NO**

En caso afirmativo:

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación de acuerdo con el siguiente detalle:

Subcontratista	Trabajos que realizará
----------------	------------------------



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.

Declara, asimismo:

- Que la citada Sociedad/UTE, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en prohibiciones para contratar, según lo dispuesto en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que la citada Entidad/UTE se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo, y si las tiene, están garantizadas.
- Que el licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderle en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación, sometiéndose para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.
- Que, de resultar su representada adjudicataria del contrato, y durante la vigencia del mismo, incluidas sus posibles prórrogas, asume la obligación de dedicar y/o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes.
- Que, en caso de contar con más de 50 trabajadores, declara que cumple con la obligación de que, al menos, el 2 % de sus empleados sean trabajadores con discapacidad^[1] o con las correspondientes medidas alternativas^[2].
- Que, en caso de contar con más de 250 trabajadores, declara que cumple con la obligación de contar con un Plan de Igualdad.

3. ACEPTACIÓN DE COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

[1] Obligación establecida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

[2] Medidas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Declara, asimismo:

Que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que representa, acepta recibir comunicaciones y notificaciones a través del sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, designando la siguiente dirección de correo electrónico para la recepción de los correspondientes avisos de comunicación y notificación que se efectúen: @.....

Que, asimismo, ha registrado un usuario en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la dirección de correo electrónico señalada y dispone de un certificado electrónico aceptado por la plataforma @firma para acceder al contenido de las comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Ena.....de.....2023

Firma:

SERÁ OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS APARTADOS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESENTE ANEXO, SIN ELIMINAR NINGUNO DE ELLOS.



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO II – LOTE 1

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.

D./Dña. con D.N.I.:
 como representante de la sociedad
 con N.I.F.: y domicilio en
 calle.....

Presenta Oferta Económica para la licitación titulada “*Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea -Next Generation EU LOTE 1*” por la siguiente cantidad, **IVA NO INCLUIDO:**

LOTE	PROVINCIA	IDENTIFICACIÓN ACTUACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN
LOTE 1	Madrid	Edificio S1-CECPOM en el Complejo del Palacio de la Zarzuela	11.050,22 €

IMPORTE ESTIMADO LICITACIÓN LOTE 1	11.050,22 €
TOTAL OFERTA (EN €, CON 2 DECIMALES)	
BAJA OFERTA (% , CON 2 DECIMALES)	

La presentación de esta oferta implica el conocimiento, y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la adjudicación del Contrato.

El importe ofertado será fijo, y no será objeto de modificación si, finalmente, el importe estimado del PEM indicado como referencia en el PPT tuviese aumento o detrimento como resultado del trabajo que se licita.

En, a de de 2024

Fdo.:



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO II – LOTE 2

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.

D./Dña. con D.N.I.:
 como representante de la sociedad
 con N.I.F.: y domicilio en
 calle.....

Presenta Oferta Económica para la licitación Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea -Next Generation **LOTE 2**”por la siguiente cantidad, **IVA NO INCLUIDO**:

LOTE	PROVINCIA	IDENTIFICACIÓN ACTUACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN
LOTE 2	Madrid	Planta Quinta del Palacio Real de Madrid	31.556,86 €

IMPORTE ESTIMADO LICITACIÓN LOTE 2	31.556,86 €
TOTAL OFERTA (EN €, CON 2 DECIMALES)	
BAJA OFERTA (% , CON 2 DECIMALES)	

La presentación de esta oferta implica el conocimiento, y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la adjudicación del Contrato.

El importe ofertado será fijo, y no será objeto de modificación si, finalmente, el importe estimado del PEM indicado como referencia en el PPT tuviese aumento o detrimento como resultado del trabajo que se licita.

En, a de de 2024

Fdo.:



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO II – LOTE 3

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.

D./Dña. con D.N.I.:
 como representante de la sociedad
 con N.I.F.: y domicilio en
 calle.....

Presenta Oferta Económica para la licitación titulada *Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea -Next Generation LOTE LOTE 3* por la siguiente cantidad, **IVA NO INCLUIDO:**

LOTE	PROVINCIA	IDENTIFICACIÓN ACTUACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN
LOTE 3	Segovia	Casa de las Flores Real Sitio de La Granja de San Ildefonso	8.058,60 €

IMPORTE ESTIMADO LICITACIÓN LOTE 3	8.058,60 €
TOTAL OFERTA (EN €, CON 2 DECIMALES)	
BAJA OFERTA (% , CON 2 DECIMALES)	

La presentación de esta oferta implica el conocimiento, y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la adjudicación del Contrato.

El importe ofertado será fijo, y no será objeto de modificación si, finalmente, el importe estimado del PEM indicado como referencia en el PPT tuviese aumento o detrimento como resultado del trabajo que se licita.

En, a de de 2024

Fdo.:



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO II – LOTE 4

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.

D./Dña. con D.N.I.:,
 como representante de la sociedad
 con N.I.F.: y domicilio en,
 calle.....

Presenta Oferta Económica para la licitación titulada “Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea -Next Generation EU **LOTE 4**” por la siguiente cantidad, **IVA NO INCLUIDO**:

LOTE	PROVINCIA	IDENTIFICACIÓN ACTUACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN
LOTE 4	Madrid	Ermita de San Antonio de la Florida	9.131,28 €

IMPORTE ESTIMADO LICITACIÓN LOTE 4	9.131,28 €
TOTAL OFERTA (EN €, CON 2 DECIMALES)	
BAJA OFERTA (% , CON 2 DECIMALES)	

La presentación de esta oferta implica el conocimiento, y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la adjudicación del Contrato.

El importe ofertado será fijo, y no será objeto de modificación si, finalmente, el importe estimado del PEM indicado como referencia en el PPT tuviese aumento o detrimento como resultado del trabajo que se licita.

En, a de de 2024

Fdo.:

50





Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF:, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida....., código postal....., localidad....., y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA a:

..... (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF....., en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y sus normas de desarrollo, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente al “Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Uuropea -Next Generation EU – **LOTE ...**” en concepto de garantía DEFINITIVA ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (en adelante SEGIPSA), con NIF. A28464725, por importe de: € (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del RGLCAP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SEGIPSA, con sujeción a los términos previstos en la LCSP y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que SEGIPSA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

- (Lugar y fecha)
- (Razón social de la entidad)
- (Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO
Provincia Fecha Número o código





Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO IV MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF....., debidamente representado por D/Dª....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A

....., NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (en adelante SEGIPSA), con NIF. A28464725, en adelante asegurado, hasta el importe de..... € (en letra y en cifra), en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares por el que se rige el contrato correspondiente al *“Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Uuropea -Next Generation EU- LOTE ...”* en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato y demás gastos que se puedan derivar conforme a la LCSP y normativa de desarrollo, frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de SEGIPSA, en los términos establecidos en la LCSP y sus normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que SEGIPSA, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia Fecha Número o código.

52

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Contrato: “Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Uuropea -Next Generation EU”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d). iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

...beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 11, inversión 4, del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Fondos Next Generation, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los



Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 2023

Fdo.

Cargo:





Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO VII

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en ...
.....
.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 11, inversión 4, del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Fondos Next Generation, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 2024

Fdo.

Cargo:

